

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3316/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Expediente N°: 1377-1-17

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Claudia del Carmen YEDRO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Claudia del Carmen YEDRO DNI N° 25.810.922 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto,-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3317/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

EXPEDIENTE N° 6386-58-2.017.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. HEREDIA ELBA ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida

sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. HEREDIA ELBA ARGENTINA - DNI. N° 26.190.285 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3319/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Ásunto N° 117/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Marcela del Carmen VELIZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Marcela del Carmen VELIZ DNI N° 32.109.118 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3320/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto N° 137/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Claudio Ezequiel FARIAS, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el señor Claudio Ezequiel FARIAS DNI N° 37.850.630, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3321/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto N° 135/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. José Ignacio ARGANARAZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el señor José Ignacio ARGANARAZ DNI N° 38.641.558, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3322

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto N° 136/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Emanuel DI NIRO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado. -

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el señor Emanuel DI NIRO DNI N° 39.161.712, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3323

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: el expediente N°1029 - código 153 - año 2017, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de

personal para desempeñarse en la Planta Potabilizadora de la Localidad de Tomas Young - Departamento General Tabuada dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

Que se procedió a celebrar los respectivos contratos de Locación de Servicios entre la Señora Ministra del Agua y Medio Ambiente, por una parte y los Sres. Roldan, Neri Alberto y González Héctor Fernando de la mencionada Localidad y Departamento; Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan en la Planta de agua potable.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios "Ad -Referéndum del Poder Ejecutivo", entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente por una parte y los Sres. ROLDAN, NERI ALBERTO DNI N°32.756.290 y GONZÁLEZ, HÉCTOR FERNANDO DNI N°26.597.987 para desempeñarse en la planta de agua potable de la Localidad de Tomas Young -Departamento General Tabuada dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida. -

ART 2°.- El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 3324

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto N° 120/ 2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Consolación del Valle GUTIÉRREZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden. -

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Consolación del Valle GUTIÉRREZ DNI N° 24.808.262 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 3325

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

Asunto N° 118/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Cecilia Viviana LUNA, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden. -

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-

APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, y la Sra. Cecilia Viviana LUNA DNI N° 29.931.412 y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín, Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

Dra. Matilde O' Mill

Dra. Mariela Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION; AUTOS "ROJAS ENRIQUE RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 629.157. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ENRIQUE RAUL ROJAS para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 19 de febrero de 2018.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 3643 - e. 22 feb. - v. 26 feb. - p. 58 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los autos caratulados "DIEZ OSCAR; DIEZ ELIDIA Y DIEZ EUGENIO S/ SUCESION", EXPEDIENTE N° 31.475/17; Cítese y Emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los

causantes OSCAR DIEZ, ELIDIA DIEZ Y EUGENIO DIEZ para que dentro del término de los 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- FDO. Por: Juez DR. MANSILLA, ALVARO., Secretario/a DRA. JIMENEZ, BLANCA,

Añatuya, Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 3650 - e. 22 feb. - v. 26 feb. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez civil lo nominación de La Banda, Dra. Roxana Vera, Secretaria Autorizante en autos "EXPTE N° 127.614 "NORIEGA EBE LUZ C/ DIAZ CRISOSTOMO Y/O OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a EDUARDO LAPEYRE y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el

registro de planos de la dirección general de catastro bajo N° 7080 leg. 05 expte. 6559-28-16 que mide al noreste línea AB 205,81 m y linda con Manuel Vázquez, al sureste línea BC mide 99,05 y linda con A. Vázquez, al sudoeste línea CD mide 205,81 m y linda con propiedad de Torres y al noroeste línea DA mide 99,05 m y linda con Eugenio T. de Díaz, superficie del polígono ABCDA 2 has 03 as y 82 cas, inscripto el dominio en el RGPI bajo el T° 30 N° 58 F° 389 año 1929, a nombre de CRISOSTOMO DIAZ para que comparezca dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Secretaría, 16 de Febrero de 2018.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI. Secretaria

N° 3661 - e. 23 feb - v. 26 feb - p. 150 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION**

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita Objeto: "Albergue Nuevo con Comedor, Cocina, Cuatro Talleres Nuevos, Sanitarios Nuevos, SUM Semicubierto, Patios, Refacción General del Edificio Escolar Existente" del Colegio Secundario

"Papa Juan XXIII" Loc. Los Pirpintos - Dpto. Copo".

Licitación Pública y Escrita N°05/2016- Programa Plan Obras SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial \$ 34.449.360,60

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura 15/03/2018 Hora 10:00

Lugar: 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12 Plazo de Ejecución de Obra: 455 días Valor del pliego \$ 17.500

Lugar de adquisición del Pliego 24 de Septiembre N° 151 - Piso12

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
e. 14 feb. - v. 27 feb. -

TRIBUNAL ELECTORAL**Santiago del Estero**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en los autos: EXPTE. N°102/2017 PARTIDO COLORADO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA- ORDEN PROVINCIAL.-se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO COLORADO para partido político de orden provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.-

Secretaría Electoral de la Pcia. de Santiago del Estero, 19 de Diciembre de dos mil diecisiete.-

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Prosecretaria Electoral - A/C Secretaría e. 22 feb. - v. 26 feb.

**ASOCIACION MUTUAL NORTE
BENEFICIOS
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
EJERCICIO N° 20**

CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social el Consejo Directivo Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en su local social de calle Independencia N° 2689 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. ELECCION DE DOS (2) ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2. CONSIDERACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL 20° EJERCICIO CERRADO AL 30-11-17:

a) MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

b) BALANCE GENERAL.

c) CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS.

d) INVENTARIO.

e) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.

f) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.

3. ELECCION DE LA JUNTA ELECTORAL, COMPUESTA DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTADUARIAS.

4. ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA, TITULARES Y SUPLENTE POR FINALIZACION DE SUS MANDATOS.

LUIS RAUL SERRANO - Presidente
OLGA LIS HERRERA de SERRANO - Secretaria
ARTICULO N° 38 DEL ESTATUTO: El quórum para sesionar las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.-

N° 3651 - e. 22 feb. - v. 26 feb. - p. 232 - \$ 120,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2018**

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 249/2017

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BREAIOJ

UBICACION: DEPARTAMENTO

AVELLANEDA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.508.703,96 (PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 96/100)
PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$13.500,00 (PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 02/03/2018
CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 22.505.500,80
FECHA DE APERTURA: 12/03/18
HORA: 10.00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924 e. 22 feb. - v. 26 feb.

JUVENTUD B.B.C.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de Marzo del cte. año a las 09.00 hs. (con media hora de tolerancia) en la Sede Social sito en el Avda. Rivadavia y Perú, de la ciudad de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
- 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 4) Poner para conocimiento y consideración de la Asamblea General; Memoria Anual, Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio N° 86, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/17.
- 5) Fijar el valor de la Cuota Social para el año 2.018.
- 6) Poner en conocimiento y

consideración de los señores socios, la reforma parcial del Estatuto en su artículo N° 47, en referencia al periodo para renovar autoridades, actualmente cada año. (Proyecto de Modernización del Estatuto: Celebrar los comicios cada 4 años dentro de la Asamblea General CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de socios será exhibido desde el día 12/02/18 desde las hs. 09 00 hasta el día 17/02/18 hasta las hs. 12:00.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 12/02/18 a las hs. 12:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día 15/02/18 a hs. 11:00.

Las que deberán subsanarse hasta el día 20/02/18 a las hs. 11:00 se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La Votación será secreta, los Señores Asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a hs. 14:00.

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2018.

ROBERTO A. EBERLE - Presidente
N° 3657 - e. 23 feb. - v. 27 feb. - p. 198 - \$ 95,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz de Cuarta

Nominación a cargo de la Dra. María Ponce de Merino, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia María Ceruti, sito en Alvear e Hipólito Irigoyen de la ciudad capital de Santiago del Estero, en autos caratulados Expte N°: 613626 "CARDOZO GAVINO DE JESUS Y OTROS sobre SUCESION AB

INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GAVINO DE JESUS CARDOZO, BLANCA DEL ROSARIO URQUIZA, JOSE LEONCIO CARDOZO Y MIGUEL ENRIQUE CARDOZO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la Ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo

apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 19 Febrero de 2018.-

Dra. MARIA PONCE DE MERINO - Juez

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 3658 - e. 23 feb - v. 27 feb - p. 60 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

COTA S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA.

En la ciudad de La Banda, Provincia de

Santiago del Estero, república Argentina a los treinta días del mes de Octubre del 2017, los señores Laúid, Daniel Adolfo,

DNI N° 25.470.748, y Laúid Enzo Gustavo, DNI N° 17.327.877, que conforman el 100% del capital social,

quienes acuerdan lo siguiente: Primero: que mediante instrumento privado celebrado en esta ciudad, en fecha 22 de Septiembre de 2017 constituyeron una razón social denominada "**COTA S.R.L.**" Segundo: que en fecha 09 de Octubre del 2017, el Registro Público de Comercio, dicta un decreto produciendo la siguiente observación "quien suscribe aconseja "COTA S.R.L." previo a todo tramite deberá reformular la cláusula del objeto social. Tercero: a los efectos de salvar esa observación, viene por la presente a COMPLETAR el original de "COTA S.R.L." quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar lo siguiente: a) Alquiler de maquinarias y camiones, b) Servicio de transporte y flete, de áridos y cereales con/sin operarios, Concluido el presente acto, previa lectura y ratifican, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-

HARASIN JUAN PABLO – C.P.N.

N° 3688 – e. 26 feb. – v. 26 feb. – p. 189
- \$ 75,00.-

ALL TRUCKS S.R.L.

Cambio de Domicilio

En la ciudad capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina a 04 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho se reúnen los actuales socios e integrantes, Suarez, Martin Miguel, de estado civil soltero, DNI N° 33.693.494, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Agosto de 1988, de 28 años de edad, con domicilio en calle 25 de mayo N° 66 piso 7 "B" de la ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero, de Profesión Abogado M.P 3438, y Hemgren, Mirta de las Mercedes, de estado civil casada, DNI N° 13.257.768, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1957, de 59 años de edad, con domicilio en calle 25 de mayo 66 piso 7 "B" de la ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero, de Profesión Ingeniera Agrónoma inscrita en el consejo profesional N° 91985, de la sociedad; "**ALL TRUCKS S.R.L.**" Inscripta en el Registro Público De Comercio, con fecha 19 de diciembre del 2017 bajo el N° 385 Folio N° 20099-2105 del Tomo Contrato Sociales 2017, con domicilio en calle 24 DE

SEPTIEMBRE 2444, en la ciudad capital , Provincia de Santiago del Estero a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Modificación del domicilio legal Manifiestan los socios que atreves de la presente se modifica el domicilio legal, estipulado en la cláusula primera del contrato constitutivo, por lo que resulta necesario la modificación de dicha cláusula que rezara de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la Denominación de: "ALL TRUCKS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, fijará su sede social en Pje. Sargento Cabral N° 706, en la ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero. Por resolución de sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

HARASIN JUAN PABLO – C.P.N.

N° 3687 – e. 26 feb. – v. 26 feb. – p. 329
- \$ 125,00.-

ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL JOSE DEL VALLE SERRANO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/03 a las 21:00 Horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Uspallata 587 B° Sargento Cabral, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Aprobación de Balance 2016 y 2017.
- 3) (2) Socios para firmar el acta.
- 4) Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 Hs, del día 28/02.

Padrón de Asociados

-El Padrón de socios será exhibido desde el día 02/03 a las 12:00 Hs, en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03/03 a las 12:00 Hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día

05/03 a las 12:00 Hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 07/03 a las 12:00 Hs-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 08/03 a las 12:00 Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 09/03 a las 12:00 Hs-

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular, y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 22:30 Horas.

JOSE DEL VALLE SERRANO –
Presidente

N° 3692 – e. 26 feb. – v. 26 feb. – p. 120
- \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: "**BLANES TORRES MARIA ADELA DEL CARMEN C/ BAVOSI JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 614.143: Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO contra JUAN BAVOSI, NORBERTO CAYETANO BAVOSI Y MABEL GLORIA BAVOSI sobre el inmueble sito en Termas de Río Hondo, calle Ejército del Norte N° 417, B° Usina, Parte Lote 12, Manzana D, Sector Ampliación, superficie 287,35 m2, dentro de las sgtes. medidas y linderos: **SUR:** lado A-B mide 9,90 m y linda con calle Ejército del Norte; **OESTE,** lado B-C mide 15 m y linda con Lote 8, de Rosa Castilla de Lazarte; lado C-D mide 1,70 m linda con Lote 6, de María Blanes Torres; lado D-E mide 9,95 m y linda con Lote 6, de María Blanes Torres; lado E-F mide 1,70 m y linda con Lote 6, de María Blanes Torres; lado F-G mide 5,21 y linda con Lote 5, de Elvira Basualdo; **NORTE,** lado G-H mide 10,26 m y linda con Fracción 3, de Suc. Miguel Ledesma; **ESTE,** lado H-A mide 30,20 m y linda con Lote 11, de Fidel Nicomedes Soria.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de **DIEZ DIAS** posteriores a su última publicación comparezcan a

estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- **Fdo: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.-**

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA – Secretaria

N° 3691 – e. 26 feb. – v. 27 feb. – p. 219 – \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil 3° Nom.: **"BULACIO CARLOS ESTERGIDIO C/ SYDOW DE LLAPUR MARIA ELENA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N° 611.670:** Cítese y emplácese a MARIA ELENA SYDOW DE LLAPUR, PEDRO PABLO DEMASI, ALFREDO WENCESLAO DE GREGORIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Diego de Rojas S/N°, Fracción Parte de La Chacra 26 S/T, Parte Lote 8, Termas de Río Hondo, superficie 337,45 m2, dentro de las sgtes. medidas y linderos: **NOROESTE**, lado A-B mide 9,08 m. y linda con Lote 18 de Ramón Lindow; **NORESTE**, lado B-C mide 35,36 m. y linda con Lotes 5 y 6 de María Llapur y Lotes 6 y 7 de Elvira Carolina Leguizamón; **SURESTE**, lado C-D mide 10,01 m. y linda con calle Diego de Rojas; **SUROESTE**, lado D-A mide 35,36 m. y linda con el Lote 9 de María Alejandra Brandan; conforme Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en Dirección de Catastro bajo N° 3664 Legajo 20, Expte. N° 3455-28-14, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo MFR N° 20-6921; para que dentro del término de **DIEZ DIAS** desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- **Fdo: Dr. María Paskevicius, Juez. Ante mí, Dr. Maximiliano Pernigotti, Secretario.**

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretaría 2°

N° 3690 – e. 26 feb. – v. 27 feb. – p. 219 – \$ 90,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: **"JIMENEZ DANIEL ANTONIO Y OTRA C/ LEDESMA DORA**

MERCEDES Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 613.672: "Téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de DORA MERCEDES LEDESMA, CARLOS EDUARDO LEDESMA, FELIX ENRIQUE LEDESMA Y DORA ESTHER LEDESMA, sobre el inmueble sito en Termas de Río Hondo, calle Entre Ríos N° 19, Fracción Parte del Lote 11, Manzana 23, superficie 374,15 m2; con las sgtes. medidas y linderos: **NOROESTE**, lado A-B mide 10,49 m y linda con calle Entre Ríos; **NORESTE**, lado B-C mide 35,37 m y linda con Parte del Lote 12 de Dora Lazarte, Parte del Lote 12 de José Rojena y Parte del Lote 12 de Andrés Domingo; **SURESTE**, lado C-D mide 10,80 m y linda con Parte del Lote 13 de José Cano; **SUROESTE**, lado D-A mide 34,95 m y linda con el Lote 10 de Daniel A. Jiménez y Cecilia del V. Campos; para que en el término de **DIEZ DIAS** posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- **Fdo: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.-**

Santiago del Estero, 02 de Febrero de 2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA – Secretaria

N° 3689 – e. 26 feb. – v. 27 feb. – p. 212 – \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados **"SANCHEZ NERIO RENE Y SANCHEZ RUBEN DOMINGO C/ PAZ PEDRO OSCAR Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** EXP. N° 60.554 que se tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1° de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Silvia Grand, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los fines de que proceda a notificar por edicto durante dos días la siguiente resolución: La Banda, 18 de Febrero del año dos Mil Quince... **AUTOS Y VISTOS:...**

CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la presente demanda declarando que Nerio Rene Sánchez y Rubén Domingo Sánchez, ha adquirido por usucapión una propiedad identificado como una fracción de terreno Lote N° 2 del inmueble denominado Pampa Muyoj Distrito Cuyo Dpto. Banda con las siguientes medidas y linderos Superficie

sobre levantamiento del polígono A-B-C-D-A de 8 hectáreas 73as 03 Cas. Linda al Norte A-B 392,90 fracción del terreno parte del Lote 2 del Inmueble denominado Pampa Muyoj (Luis A. Lucena) al Sud C-D igual a 392,94 Cristofono Jiménez y Sucesores de Virgilio Sánchez, al Este D-A igual a 223,79 parte del Lote N° 2 M. Jorge y al Oeste B-C 223,45 camino vecinal propiedad de Segundo Sánchez inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. N 22-6403 2°) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que inscriba las mismas a nombre de los accionantes. 3°) Distribuir las costas en el orden causado conforme lo expuesto en los Considerandos. 4°) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se Archivará por Secretaría. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera Juez ante mí Dra. Silvia Grand Secretaria. OTRO: La Banda, 02 de Febrero del dos Mil Dieciocho: ... **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO...RESUELVO:** 1°) Hacer lugar a aclaratoria y en su mérito ampliar en la parte pertinente de la sentencia de fs. 135.138 y **DISPONER LA PUBLICACION DE EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS DIAS.** Notifíquese agréguese copia de la presente cuyo original se Archivará por Secretaría. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera Juez ante mí Dra. Silvia Grand Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria

N° 3685 – e. 26 feb. – v. 27 feb. – p. 328 – \$ 125,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de 2° Nominación, Dr. Rodrigo Sanjuan, en autos caratulados: **EXPTE N°594.055 "JUAREZHORTENCIA DEL VALLE Y OTROS contra RIBAS DE BILLAUD MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEITEAÑAL"** Cita y emplaza a los Sres. **LUIS MANUEL ESPECHE Y JUAN BAUTISTA ESPECHE , Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR** que se identifica e individualiza como fracción de terreno, parte de Sumamao, departamento Silípica, distrito Manogasta, y mide en su **lado Noroeste B-C:** 190,43 cm y linda con Camino Vecinal; **lado Noroeste D-E:** 80,24 y linda con Fracción de Sumamao; **lado Sudoeste E-F:** 136,86M; F-

G=12,31m; G- -H=51,28m; H-I=5,39m; I-A=47,71m; linda con Fracción de Sumamao, y encierra una **superficie total de 2Has, 36As, 40Cas.** Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en **Tomo N° 15. Folio 11. Año 1965**, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-Secretaria: Dr. Ana Maud-

Santiago del Estero, 20/12/2017.

Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria
N° 3678 – e. 26 feb. – v. 27 feb. – p. 167
- \$ 65,00.-

FARINA VIAL S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de Septiembre del año 2.017, se reúnen los señores: **Zhang Zhen Qiang**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°18.817.055, C.U.I.T N°20-18817055-3, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 1 de Febrero de 1.969 en china, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio real en calle Juan A. García N°349 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires; **Néstor Omar GOYA**, Documento Nacional de Identidad N°17.666.213, C.U.I.T N°20176662132, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 17 de octubre del año 1.965, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en calle Ruta 36 e/55 y 56 sin número Lisandro Olmos, La Plata, Provincia de Buenos Aires; **José Alberto GOYA**, Documento Nacional de Identidad N°18.369.713, C.U.I.T N°20-18369713-8, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 22 de Junio de 1.967 de 50 años de edad, domiciliado en calle Ruta 36 Y 55 S/N Lisandro Olmos, La Plata, Provincia de Buenos Aires; **Héctor Marcelo FARINA**, Documento Nacional de Identidad N°18.157.414; C.U.I.T N°20-18157414-4, de nacionalidad argentino, estado civil casado; de profesión ingeniero agrónomo, nacido el día 6 de Marzo de 1.967, de cincuenta años de edad, con domicilio en calle San Carlos N°838 de la ciudad de La Banda Departamento Banda de esta Provincia; Manifestando la partes: **I)** bajo fe de juramento, ser plenamente capaces y no

estar inmersos en los artículos 44 y 45 del C.C y C.N; comparecen por derecho propio y declaran: Que han convenido en constituir una SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por las disposiciones estipuladas en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, conjuntamente con las cláusulas contractuales que a continuación se detallan: **PRIMERA:** la sociedad se denominará **“FARINA VIAL S.R.L.”** y tendrá su domicilio legal y sede social ubicado en calle [Aristóbulo del Valle N°1485 de la ciudad de La Banda Departamento Banda de esta Provincia](#) (C.P 4300), domicilio éste que podrá ser trasladado en cualquier momento, mediando comunicación al órgano de contralor e inscripción en el registro correspondiente. Del mismo modo y bajo las mismas condiciones podrán los socios establecer sucursales y/o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. **SEGUNDA:** La duración de la Sociedad se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción ante el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de esta Provincia pudiendo los socios prorrogar dicho plazo si así lo decidieren por mayoría de votos en Asamblea General. **TERCERA:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades en cualquier punto de la República o en el extranjero: A) INDUSTRIAL fabricación de maquinarias, para las actividades de construcción vial, civil e hidráulica y para las actividades agropecuarias en general B) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, fletes en general, depósitos y acopio de REPUESTOS Y AUTOPARTES e insumos, herramientas, materias primas, productos y/o subproductos relacionados a la actividad de la construcción vial, civil e hidráulica y agropecuaria en general; C) Servicios: Servicios técnicos de venta y post-venta de maquinarias para la actividad de la construcción vial, civil e hidráulica y para las actividades agropecuarias en general. Para su ejercicio la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo suscribir contratos u operaciones con entidades tanto públicas como estatales o no, como

privadas actuando como proveedor, distribuidor, locador, locatario, arrendatario, etc., además podrá presentarse en licitaciones (públicas y/o privadas), realizara contrataciones directas y relacionarse contractualmente de cualquier forma permitida por las leyes vigentes, ya sea con el estado nacional, estados provinciales y/o municipales del país o del extranjero, para la prestación de toda clase de servicios, provisión de suministro y realización de obras por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituirse como fiador o garante y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto y constituyan lo que se denomina un objeto social lícito. **CUARTA:** El Capital Social suscripto es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado en cien (100) cuotas de valor nominal PESOS CIEN MIL (\$100.000.) cada una, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. Dicho Capital se suscribe de la siguiente manera: **Zhang Zhen Qiang**, suscribe la cantidad de veintiocho (28) cuotas de pesos cien mil (\$100.000.) cada una, integrando en efectivo el 28% de su suscripción, con un valor nominal de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) debiendo integrar el saldo, dentro del plazo legal; **Néstor Omar Goya**, suscribe la cantidad de veintiocho (28) cuotas de pesos cien mil (\$100.000.) cada una, integrando en efectivo el 28% de su suscripción, con un valor nominal de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) debiendo integrar el saldo, dentro del plazo legal; **José Alberto Goya**, suscribe la cantidad de veintiocho (28) cuotas de pesos cien mil (\$100.000.) cada una, integrando en efectivo el 28% de su suscripción, con un valor nominal de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) debiendo integrar el saldo, dentro del plazo legal y **Héctor Marcelo FARINA**, suscribe la cantidad de dieciséis (16) cuotas de pesos cien mil (\$100.000.) cada una, integrando en efectivo el 16% de su suscripción, esto es la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.), debiendo integrar el saldo, dentro del plazo legal. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. El Capital social podrá ser

umentado por decisión tomada en Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. **QUINTA: Administración y Representación:**

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes. Designándose para este cargo a los señores **Héctor Marcelo FARINA** y a **Néstor Omar GOYA**. Para obligarlos, firmarán en forma individual conjunta o indistinta, por el término de cinco ejercicios. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con entidades bancarias en general y especialmente con el Banco de la Nación de Argentina y demás instituciones de crédito oficial y créditos privado, dentro o fuera de país y otras especies de representaciones. Los GERENTES tienen todas las facultades para administrar y disponer los bienes de la sociedad. En cumplimiento del artículo 256 de la Ley de sociedades comerciales los gerentes **Héctor Marcelo FARINA** y **Néstor Omar GOYA** realizan en este mismo acto el depósito en garantía de la sumas de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000), importe que se reflejara en los libros de contabilidad. Aceptando el cargo firman al final del presente. **S E X T A :**

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley. **OCTAVA: Balance General y Resultados:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual

se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que se prevé para dichas reuniones. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizarles, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. **NOVENA: Cesión de cuotas:** Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir

proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. **DECIMA: Fallecimiento o Incapacidad:** En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el

importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. **DECIMO PRIMERO: Disolución y Liquidación:** La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. **DECIMO SEGUNDO: Diferencias entre los socios:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del

presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de esta ciudad Capital, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. En este estado, los socios acuerdan autorizar al contador Rubén Nicolás DURAN D.N.I N° 16.310.545 para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia asimismo otorgar los instrumentos públicos y/o privados, acompañar y/o desglosar toda la documentación necesaria para ello, depositar sumas de dinero. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el lugar y fecha indicados se firma el presente de conformidad.

Santiago del Estero, 22 de Febrero del 2018.

HECTOR M. FARINA – Socio Gerente

DARIO A. GRAMAJO – C.P.N.

N° 3683 – e. 26 feb. – v. 26 feb. – p. 2640 - \$ 1.045,00.-

ASOCIACION MUTUAL APE

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual APE. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Marzo del año 2018 a las 10.00 horas, en el domicilio de calle Urquiza N° 175 Oficina N° 5 de esta ciudad Capital de la provincia da Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos Asociados para

refrendar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y demás Cuadros Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31/01/2017.-

3° Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por terminación de mandato.-

NORMA DEL V. ALCARAZ - Presidente

GREGORIO C. TULA GOMEZ – Secretario

N° 3684 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 89 - \$ 40,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CASILLA

Los Quiroga – Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo La Casilla con domicilio en Los Quiroga, departamento Banda. Convoca a sus Asociados a la celebración de Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente año, a las 19 en su Sede Social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

! Consideración y aprobación de balance, memoria e informe de comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2.017.

! Elección de comisión directiva.

! Designación de dos socios para refrendar el acta.

MIGUEL W. SUAREZ – Presidente
N° 3693 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 59 - \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL “MONTAÑAS DEL SUR”

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria.

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día Lunes 12 de Marzo del 2018, a las 21hs, con una hora de tolerancia, en calle Independencia y Saavedra; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura de acta de la Asamblea anterior

2- Lectura de memoria, estados contables y anexos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2017.-

CACERES YOLANDA - Presidenta
ESTHER BURGOS – Secretaria

N° 3686 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 74 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Expte. N° 584900 autos caratulados "**LAMI, MANUELA JOSEFINA /SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. por el término de treinta días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI – Secretaría 2°

N° 3682 – e. 26 feb – v. 28 feb – p. 58 - \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE ECONOMIA**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N°
004/18**

EXPEDIENTE N° 30-34-2.018

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 004/18, Expediente N° 30-34-2.018.-Aprobada mediante

Decreto Acuerdo N° 81 "P", de fecha 02-02-2.018 con destino a: "**A D Q U I S I C I O N D E CONTROLADORES PARA LA RED DE ONDA VERDE DE LOS SEMAFOROS DE LAS AVENIDAS RIVADAVIA, SOLIS, OLAECHEA, INDEPENDENCIA, Y ALSINA**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.000,00.- (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil con 00/100).-

DESTINO: Adquisición de controladores para la red de onda verde de los semáforos de las avenidas Rivadavia, Solís, Olaechea, Independencia, y Alsina.-

APERTURA: 15-03-2.018

HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-03-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, Febrero 23 de 2.018.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 3681 – e. 26 feb – v. 28 feb – p. 122 - \$ 55,00.-

EDICTO CANCELACION DE CHEQUES

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. MURATORE ANDRES HORACIO. Autos Caratulados: "**MAYOL RITA SOLEDAD S/ CANCELACION DE CHEQUES- EXPTE N° 561.302**".

Santiago del Estero, 26 de

Septiembre dos mil dieciséis. **DECLARAR CANCELADOS LOS CHEQUES N° 11172235, 11172236, 06680648, 11172242,** correspondiente a la Cuenta Corriente N° 42000200/32, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Quimilí, S.E. Publíquense Edictos por cinco días en Boletín Oficial Fdo. Dr. ROMANIRICARDO E. **Secretario.-** Santiago del Estero, 25 de Septiembre del 2017.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI – Secretaría 2°

N° 3680 – e. 26 feb – v. 02 marzo – p. 82 - \$ 70,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "AÑATUYA"

Añatuya – Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria que se llevará cabo el día 11 de Marzo de 2018 a horas 9,00 En su Sede Social de la calle Falucho 51 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ª)- Lectura del acta anterior.

2ª)- Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

3ª)- Consideración de la memoria, balance e inventario.

4ª)- Renovación de los siguientes cargos:

* Presidente

* Vice Presidente

* Secretario

* Protesorero

* Vocal T. Primero

* Vocal T. Segundo

* Primer Vocal Suplente.

Añatuya, 22 de Febrero de 2018.

LUCIA V. ALVARENGA – Presidenta

BLANCA GONZALEZ – Secretaria.

N° 3679 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 60 - \$ 25,00.-

FUNDACION MAMA ANTULA**Loreto – Santiago del Estero****Convocatoria A Reunión Extraordinaria**

El Consejo de Administración de la Fundación MAMA ANTULA, Personería Jurídica N° 358/04. Convoca para el día 3 de Marzo del año 2018, a las 9.00 hs. en el domicilio del Instituto San Ignacio de Loyola, sito en Mennel y 9 de Julio, Ciudad de Loreto, a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de Memoria y Balance del Año 2016.
2. Elección de Autoridades, para el Período 2018-2010

3. Elección de dos miembros para la rubricación del acta

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2018.

Rubén Oscar Valdez – Presidente

N° 3676 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 74 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Expediente N°: 590072 en AUTOS caratulado SAMBADE LUIS ALBERTO centra sobre SUCESION Santiago del Estero, de Febrero de dos mil dieciocho.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente.- Estando acreditado el fallecimiento del **SR. SAMBADE LUIS ALBERTO** con el acta de defunción N° 345 acompañada a fs.

1, declarase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS consecutivos en diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el termino de **TREINTA DIAS** bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretaría 2°

N° 3677 – e. 26 feb – v. 26 feb – p. 104 - \$ 40,00.-

PARTIDO MOVIMIENTO FUNDACIONAL**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Periodo regular comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL					
Institución: PARTIDO MOVIMIENTO FUNDACIONAL					
Domicilio: Absalón Rojas N° 627 – Santiago del Estero					
Periodo: Regular comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016					
Ejercicio: N°:					
ACTIVO	Actual	Anterior	PASIVO		
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Caja (Nota N°2)	6.000	4.000	Deudas		
Total Activo Corriente	6.000	4.000	Total Activo Corriente		
Activo no Corriente			Pasivo no Corriente		
Bienes de Uso (anexo N°1)	400	160	Deudas (no existen)		
Subtotal Activo No Corriente	400	160	Total Pasivo		
Llave de Negoció			Patrimonio Neto (s/E.E.P.Neto)	6.400	4.160
Total de Activo No Corriente	400	160			
Total del Activo	6.400	4.160	Total del Pasivo, participación de terceros y Patrimonio Neto.	6.400	4.160